

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP- PACIFICO

ACUERDO REGIONAL No. 011- A (27 de noviembre de 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMISIÓN AL EXTERIOR”

EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL

En ejercicio de sus facultades legales establecidas en la cláusula primera del convenio No, 010-18- 0142 de 18 de enero de 2017, “*por medio del cual se constituye la Región Administrativa y de Planificación RAP- entre los Departamentos del Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca*”, y las atribuidas en el Acuerdo Regional No. 001 de 2017 el Acuerdo Regional 006 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2.2.5.5.21, del Decreto 1083 de 2015 “*Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública Comisión*”. Establece el concepto de comisión así: “*El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior.*”

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.5.23, del Decreto 1083 de 2015 Competencia para conceder las comisiones, establece en su parágrafo final:

(...)

“Las comisiones de estudio o de servicio al exterior que se otorguen a servidores públicos pertenecientes a Entidades Descentralizadas que no reciban aportes del Presupuesto Nacional o a Instituciones Financieras Nacionalizadas, deberán ser autorizadas previamente por la Junta o Consejo Directivo o Superior, con el voto favorable de su presidente.

Que, por medio de invitación, el Community Councilman District 11 West Kendall Community Council Cristhian Mancera Mejía de Miami Dade County, concejal hace invitación al 1er festival del Chontaduro y el Currulao, en El Distrito 11 de Miami Dade los días 4 y 5 de diciembre de 2024; el cual tiene como propósito discutir oportunidades de cooperación en temas de “Ciudades Puerto”, entre el Condado de Miami Dade y el Distrito de Buenaventura. Esta cooperación está pensada con base en los temas portuarios, turísticos, culturales e inmobiliarios.

Siendo el Puerto de Buenaventura uno de los principales puertos de Colombia, es crucial para el desarrollo económico, comercial y social del país. Este puerto, situado en la costa pacífica, es una puerta estratégica para el comercio internacional y regional particularmente con Asia y América del Norte.

Que la región del Pacífico impulsa proyectos de interés regional, tales como turismo sostenible y comunitario, desarrollo de la pesca, sistema de transporte marítimo y fluvial, dotación de paneles solares, confección y moda sostenible, igualdad entre las comunidades, entre otros.

Que en los Estatutos de la RAP PACÍFICO, se estableció que el Consejo Directivo, estará integrado por los Gobernadores de las entidades territoriales que conforman la Región Administrativa y de Planificación – RAP PACÍFICO, o por sus delegados que serán los directores de Planeación o las autoridades que hagan sus veces en la respectiva entidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Regional No. 006 del 2024 (14 de agosto de 2024) “Por el cual se modifica el Acuerdo Regional No. 001 de 2017, Estatutos Internos de la Región Administrativa y de Planificación - RAP Pacífico” en su artículo sexto indicó

“ Artículo 6° Modifíquese el artículo 14°. Sesiones del Consejo Directivo. El Consejo Directivo Regional se reunirá ordinaria y presencialmente mínimo dos (2) veces al año. De manera extraordinaria presencial, virtual o mixta, cuando así lo convoque el Presidente de la Entidad, a través de la Secretaria Técnica del Consejo.

Parágrafo: Son reuniones mixtas, aquellas en las que, conforme se determine en la convocatoria, algunos de sus participantes asisten físicamente (presencialmente) y otros virtualmente (no presencialmente).”

Que a través de oficio se citó a sesión de Consejo Directivo Extraordinario virtual, con el fin de Autorizar una comisión al exterior a la Arquitecta VIVIANA OBANDO MARINEZ, la Gerente de la RAP- PACÍFICO, durante el periodo comprendido entre el día 26 de noviembre hasta el día 27 de noviembre de 2024.

Que los miembros del Consejo Directivo, dentro del tiempo estipulado, votaron de manera positiva, la autorización de comisión al exterior a la Arquitecta VIVIANA OBANDO MARINEZ, la Gerente de la RAP - PACÍFICO, durante el periodo comprendido entre el día 02 de diciembre hasta el día 06 de diciembre de 2024.

Que de acuerdo a la votación de los miembros del Consejo Directivo y debido a la importancia que reviste y considerándose que para Región Administradora de Planificación RAP PACÍFICO, estos espacios que se presentan gran impacto para la entidad en términos de conocimiento, relaciones internacionales y gestión de recursos para la gestión de proyectos de la región, se autoriza a la comisión al exterior de la Arquitecta Viviana Obando Marínez, del 02 de diciembre al 06 de diciembre del 2024,, sin aprobación de viáticos y/o tiquetes aéreos, debidos a que estos son asumidos por su propio pecunio.

Que, en virtud de lo anterior y para garantizar el debido funcionamiento de la Región Administrativa y de Planificación RAP- PACÍFICO, se hace necesario encargar las funciones Gerente mientras dure la comisión, al señor RICARDO CASTRO, quien actualmente se desempeña como director del Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca.

Que en mérito de lo expuesto se,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión al exterior a la Arquitecta VIVIANA OBANDO MARINEZ, la Gerente de la RAP - PACÍFICO, durante el periodo comprendido entre el día 02 de diciembre hasta el 06 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese de las funciones de Gerente de la Región Administrativa y de Planificación RAP- PACÍFICO, al señor RICARDO JOSÉ CASTRO IRAGORRI, identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.020.717.391, quien se desempeña actualmente como director del Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca.

ARTÍCULO CUARTO: El encargo de funciones de que trata el artículo anterior, será desde el 02 de diciembre hasta el 06 de diciembre de 2024, inclusive, sin apartarse de las funciones propias del cargo del cual es titular.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).



LUIS ALFONSO ESCOBAR
Presidente Consejo Directivo
Gobernador del departamento de Nariño
RAP- PACÍFICO



VIVIANA OBANDO MARTÍNEZ
secretaria técnica
Consejo Directivo
RAP- PACÍFICO

Proyecto: Abg. Viviana Montaña - Contratistas equipo Jurídico

